



RESOLUCIÓN DE ALALDÍA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS Y LA ASOCIACIÓN “CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DE TORDESILLAS” PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS: “DÍA DE LA REINA JUANA” y “DÍA DEL TRATADO”, AÑO 2025.

1º.- El Ayuntamiento de Tordesillas ostenta, como competencia propia, la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (artículo 25.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2º.- El artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales y aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

3º.- Existe en el Presupuesto municipal del año 2025 crédito adecuado y suficiente, por importe de 20.000 €, para atender las obligaciones económicas dimanantes del Convenio con la asociación “Centro de Iniciativas Turísticas de Tordesillas” para la organización de los eventos: “Día de la Reina Juana” y “Día del Tratado, en el presente ejercicio.

4º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se ha incorporado al expediente la Memoria justificativa del Convenio en la que se incluyen la información relativa a la necesidad y oportunidad del convenio, el impacto económico, y el cumplimiento de lo previsto en la Ley.

5º.- Atendida la legislación aplicable:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), con carácter de normativa básica estatal en aquellos de sus preceptos en que así lo determina su Disposición Final Primera.
- Reglamento de la LGS está contenido ahora en el Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tordesillas para el ejercicio 2025.
- Ordenanza Reguladora de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y concesión directa para finalidades culturales, deportivas, docentes,





juveniles, de ocio y de servicios sociales (BOP de Valladolid nº 153, de 6/07/2014).

Una vez examinada la documentación presentada, vistos los Informe Jurídico y de Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Autorizar y comprometer un gasto de 20.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334/489.02 del presupuesto municipal de 2025, para hacer frente a las obligaciones derivadas del convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Tordesillas y la asociación “Centro de Iniciativas Turísticas de Tordesillas” para la celebración de los eventos: “Día de la Reina Juana” y “Día del Tratado”, año 2025.

Segundo.- Aprobar el texto del citado convenio que instrumenta la subvención, que consta incorporado al expediente electrónico 386/2025, y se adjunta como anexo a la presente Resolución.

Tercero.- Requerir a la interesada a efectos de formalizar el Convenio.

Cuarto.- Comunicar la subvención concedida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo ordena y manda el Sr. Alcalde, lo que certifico con mi firma a los solos efectos de fe pública, en Tordesillas, a fecha en que se firma electrónicamente la presente Resolución.

EL ALCALDE,

Fdo.: Miguel Ángel Oliveira Rodríguez

Doy fe,

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: José Luis Villar Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN





ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS Y LA ASOCIACIÓN "CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE TORDESILLAS" PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS: "DÍA DE LA REINA JUANA" y "DÍA DEL TRATADO", AÑO 2025.

En Tordesillas, a

REUNIDOS:

De una parte, **D. Miguel Ángel Oliveira Rodríguez**, exceptuado de reseñar sus circunstancias personales por comparecer por razón del cargo que ocupa, actuando en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Tordesillas (en adelante "el Ayuntamiento), con NIF nº P4716600D, en su condición de ALCALDE-PRESIDENTE.

Y de otra, **D. José Luis Sainz Serrano**, con D.N.I. [REDACTED], actuando en nombre propio y en representación de la Asociación "Centro de Iniciativas Turísticas de Tordesillas" (en adelante "la Asociación"), con NIF nº G-47280169, y sede en la Calle Carnicerías, nº 3, C.P. 47100 de esta localidad, en calidad de presidente de la misma, de conformidad con el acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 20 de diciembre de 2007, y quien manifiesta seguir ostentando en la actualidad dicho cargo.

Autoriza el documento administrativo la Secretario acctal. del Ayuntamiento de Tordesillas, D. José Luis Villar Rodríguez.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y poder suficiente para la firma del presente convenio de colaboración,

EXPONEN:

PRIMERO.- El Ayuntamiento, según establece el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local (en adelante LBRL), para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Además, corresponden al Ayuntamiento en todo caso como competencias propias la Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (art. 25.2 h LBRL).

SEGUNDO.- El artículo 2 de los Estatutos de la Asociación, aprobados el 13 de diciembre de 2007, establece entre otros fines de la misma: "*a) La promoción turística de la localidad de Tordesillas*", y "*f) Formular iniciativas a otras Entidades públicas y privadas para acrecentar y conservar las cuestiones de todo orden en su demarcación y proponer las mejoras necesarias o convenientes en los servicios públicos que el turista haya de utilizar*".

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:





PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es la colaboración económica del Ayuntamiento de Tordesillas con la Asociación para la organización en la localidad de los siguientes eventos:

1) “Día de la Reina Juana”, el día 1 de marzo de 2025 y

2) “Día del Tratado”, el día 7 de junio de 2025

Las actividades a la que se refiere el presente Convenio se desarrollan en las calles del casco urbano de Tordesillas, calificadas como bien de dominio público afecto a un uso público local, en virtud con lo establecido en el artículo 3.1 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

SEGUNDA.- SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento ha consignado en el Presupuesto del año 2025, la cantidad máxima de 20.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 334/489.02, como subvención nominativa para la celebración de los citados eventos.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.

La Asociación asume las obligaciones y compromisos siguientes:

3.1.- Llevar a cabo las actividades objeto del convenio.

3.2.- Presentar la documentación necesaria para la concesión de la subvención:

- Solicitud de subvención, firmada por el Presidente de la entidad, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada.

- Proyecto/programa de las actividades, en el que se incluirá el presupuesto total desglosado de las actividades a realizar y para las que se solicita subvención.

3.3.- Cumplir las normas y requisitos establecidos en la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, con atención al art. 6, con un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado.

3.4.- En toda la publicidad que se efectúe de la actividad subvencionada deberá figurar el Ayuntamiento como Institución colaboradora.

3.5.- Someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos recibidos pueda efectuar el Ayuntamiento. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

4.1.- El Ayuntamiento abonará a la Asociación como máximo la cantidad prevista en la cláusula 2ª, quedando en todo caso supeditado dicho abono a la justificación de gastos que presente la beneficiaria. Dicho gasto deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, previo informe de la Intervención Municipal.

4.2.- El Ayuntamiento colaborará con la Asociación en la instalación de escenarios y otros equipamientos necesarios para el desarrollo de los eventos.

QUINTA. - COMPATIBILIDAD





Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total obtenido no supere los gastos ocasionados.

SEXTA.- RÉGIMEN DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

6.1.-El Ayuntamiento abonará a la Asociación la cantidad máxima prevista en la cláusula 2ª, quedando en todo caso supeditado dicho abono a la justificación documental de los gastos subvencionables. El pago deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, previo informe de la Intervención Municipal.

6.2.-La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de Cuenta justificativa que contendrá, al menos, la siguiente documentación:

- 1) Memoria de las actuaciones, suscrita por el representante de la Entidad.
- 2) Balance de ingresos y gastos derivados de las actividades.
- 3) Instancia suscrita por el Presidente de la entidad dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta bancaria al cual se haya de efectuar la transferencia.
- 4) Facturas por importe mínimo de la subvención concedida, referidas a gastos de los eventos, en las que deberá constar: el número y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, la firma y el sello de “pagado” o el documento de transferencia bancaria y el IVA, la expresión “IVA incluido” o la expresión “exento de IVA”, con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención.

En el caso de que las actividades hayan sido financiadas con ayudas de otras entidades públicas privadas, especificar en qué proporción.

5) Declaración de no tener deudas con Hacienda ni con la Seguridad Social y autorizar al Ayuntamiento de Tordesillas a obtener, a través de certificados telemáticos, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias para poder ser perceptor de subvenciones.

6) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

6.3.- La presentación de la documentación justificativa deberá presentarse antes del 1 de noviembre de 2025 en el Registro general del Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor nº 1 de Tordesillas.

Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá a la beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

6.4.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la subvención, se minorará el importe de la misma en la cantidad correspondiente.

Así mismo, en el caso de que de la declaración de subvenciones concedidas, se deduzca que la Asociación ha obtenido una financiación para los gastos de mantenimiento superior al coste de los mismos, se minorará la subvención en la proporción que corresponda.





SÉPTIMA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

7.1.- El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. No obstante, al incluir gastos que pudieran haberse realizado con anterioridad a la fecha de su firma, retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año.

7.2.- El presente Convenio se extinguirá por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, por transcurso del plazo de vigencia del convenio, por acuerdo unánime de los firmantes, por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio, y por cualquiera de las demás causas establecidas en la normativa aplicable al mismo.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituye una Comisión de seguimiento del presente Convenio, que estará constituida por dos representantes de la Asociación y dos representantes del Ayuntamiento de Tordesillas. Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al Convenio.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Con la firma del presente Convenio, el beneficiario declara que los Datos Personales facilitados al Ayuntamiento de Tordesillas son recogidos bajo su consentimiento y que acepta que dichos datos sean objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los diferentes ficheros debidamente autorizados del Ayuntamiento de Tordesillas.

Así mismo, autoriza al Ayuntamiento de Tordesillas:

a) A que el uso de dichos datos de carácter personal se restrinja exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

b) A realizar todas las consultas que fueren necesarias en los ficheros de las áreas y departamentos municipales u otras Administraciones Públicas, a fin de obtener la información que resulte relevante para la correcta gestión de la subvención objeto de este convenio.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene a todos los efectos naturaleza jurídico-administrativa. En el marco general de regulación de los convenios establecido por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al presente Convenio le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y concesión directa para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y servicios sociales, publicada en el BOP nº 153, de 6 de julio de 2004, y el resto de legislación del Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de todo lo anteriormente expuesto, firman las partes el presente Convenio de Colaboración, por duplicado y a un solo efecto, en Tordesillas en la fecha indicada en el encabezamiento.

EL ALCALDE,

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN,





Fdo.: Miguel Ángel Oliveira Rodríguez

Fdo.: José Luis Sainz Serrano

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo.: José Luis Villar Rodríguez

